



NEUQUEN



LEY 1956

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN

Identificación dactiloscópica del recién nacido.
Suspensión transitoria de la aplicación de la ley 1921.
Sanción: 04/06/1992; Promulgación: 23/06/1992;
Boletín Oficial 17/07/1992.

Artículo 1º -- Suspéndese la aplicación de la ley 1921, por noventa (90) días corridos a partir de la fecha de vigencia de la presente ley.

Art. 2º -- Créase una Comisión Interministerial integrada por representantes del Ministerio de Salud y Acción Social y del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se abocará a la elaboración de un proyecto de modificación de la ley 1921, en el plazo establecido en el art. 1º de la presente ley.

Art. 3º -- Comuníquese, etc.

